
VIDAS EXCEPCIONALES: LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE (TRANS)GREDIR LAS NORMAS DE GÉNERO.

Galligo Wetzel, A.; Almendra, S.; Hort, L.; Gutierrez, K.; Veloso, L.; Cendoya, G.

Universidad de la Cuenca del Plata

Contacto: almendrasilvana_cen@ucp.edu.ar

Palabras Clave: Género, Políticas públicas

Resumen:

Este trabajo, llevado a cabo en el periodo 2017-2018, hizo especial atención al sistema de Salud Pública, puntualizado los artículos de Ley nacional 26.743 de identidades de género sancionada en el 2012, y en como la misma devela el funcionamiento en el sistema sanitario en acceso a la salud del colectivo travesti y trans de la Ciudad de Corrientes.

En lo que respecta al instrumento de recolección de datos, se toma como modelo una encuesta elaborada por la Universidad de la Matanza (Municipio de la Matanza) en el año 2012, con algunas modificaciones por parte del equipo de investigación para la aplicación en el contexto sociocultural de la ciudad de Corrientes y ajustando a los objetivos centrales de la investigación, los cuales se relaciona con la situación habitacional, nivel de instrucción, cupo laboral, accesibilidad a la salud pública, como así también las relaciones familiares y sociales.

La información recabada de las encuestas, nos permitió contribuir a la descripción, análisis de las lógicas y dinámicas sociales de punición y opresión hacia las identidades travestis y trans, descriptos en el trabajo de investigación, abordando las áreas más conflictivas en la constitución de las marcas de la discriminación hacia las personas trans y arrojando resultados cuantitativos acerca del acceso a la salud.

Antecedentes para el abordaje del tema

Lo que llamamos “mi propio género” más de las veces aparece como algo que uno mismo crea o que efectivamente le pertenece, pero los términos que configuran el propio género se hallan, desde el inicio, fuera de uno mismo, más allá de uno mismo, en una socialidad que no tiene un solo autor (BUTLER, Judith; 2007). Las normas sociales que componen nuestra existencia conllevan deseos que no se originan en nuestra individualidad. Esta cuestión se torna más compleja debido a que la viabilidad de nuestra individualidad depende de estas normas sociales. Los términos que nos

permiten ser reconocidos como humanos son articulados socialmente y por estas normas variables que nos preceden y nos esperan al nacer. El problema radica en que, en ocasiones, los mismos términos que confieren la cualidad de humano a ciertos individuos son aquellos que privan a otros de la posibilidad de conseguir dicho estatus produciendo así un diferencial entre lo humano y lo menos humano. A algunos humanos no se les reconoce en absoluto como humanos y esto conduce a otro orden de vida inviable (Butler, Judith; 2004).

Siguiendo a Hegel, si parte de lo que busca el deseo es obtener reconocimiento, entonces el género, en la medida en que está animado por el deseo, buscara también reconocimiento. Pero si los proyectos de reconocimiento que se encuentran a nuestra disposición son aquellos que deshacen a la persona al conferirle reconocimiento, o que la deshacen al negarle reconocimiento, entonces el reconocimiento se convierte en una sede de poder mediante la cual se produce lo humano de forma diferencial. (Butler, Judith; 2012: 23)

Principales instrumentos conceptuales para el estudio del tema.

Son numerosos los estudios que abordaron la problemática de la población travesti y trans, el corpus teórico elegido a los fines de esta investigación se encuentra estrechamente ligado al pensamiento filosófico feminista y post estructuralista. Entre las más importantes y que le dieron un nuevo giro se encuentran los textos asociados a la teoría queer y al posfeminismo (Butler, 2010; Haraway, 1991; Preciado, 2002; Femenías, 2003; Maffía, 2003).

Desde la publicación de *El género en disputa* (1990), la figura de Judith Butler ha adquirido una especial relevancia en los debates teórico-políticos contemporáneos, particularmente, en los referidos a las diversas problemáticas de las minorías sexo-genéricas. Desde 2004, con la publicación de *Deshacer el género y Vida Precaria*, Butler establece un giro teórico donde formula una nueva ontología social como condición de posibilidad de una comunidad política más radicalmente democrática.

El sujeto de Butler se constituye como ser social viable a partir de la experiencia del reconocimiento. El deseo de este reconocimiento es constitutivo del sujeto, deseo que lo arroja siempre a una exterioridad que, de este modo, se le presenta también como fundamental (Canseco, Beto; 2015). El hecho de que así sea, implica que la existencia de cada sujeto depende de los/as otros/as. Esta condición, al mismo tiempo que le brinda la posibilidad de actuar, de vivir, de amar, de gozar, deja al sujeto a merced de la violencia, del daño, del riesgo radical de desaparecer. A esto la autora lo llama precariedad, i.e., la condición de vulnerabilidad física común de los sujetos (Butler, Judith; 2010). En el mismo sentido, Butler habla del cuerpo refiriéndose a él como una

condición inicial de despojo y fundamentalmente expuesto al otro, un cuerpo que no es propio sino que es en y para los otros.

Por consiguiente, la propuesta butleriana afirma que los marcos de reconocimiento son articulados por normas sociales —entre las que se cuentan las normas de género— que deciden la dinámica de tales marcos (Butler, Judith; 2010). Los cuerpos son leídos y producidos a partir de estas normas y son expuestos a los otros en diferentes niveles de inteligibilidad, reconocibilidad y, consecuentemente —y en proporción inversa—, vulnerabilidad. (Canseco, Beto; 2015).

La noción de precariedad (precariousness) de carácter existencial, ontológico, se liga con la noción de precariedad (precarity), eminentemente política, según la cual se produce una distribución diferencial de lo que puede y debe ser cuidado, más aún, de lo que puede y debe ser llorado. Estas distribuciones son el resultado de operaciones de poder que reconocen algunas vidas como humanas otorgándoles, consecuentemente, las condiciones materiales que permiten su viabilidad, mientras que otras sufren la falta de redes de apoyo sociales y se encuentran más expuestas a la violencia y la aniquilación, tal es el caso de las personas travesti y trans.

En suma, las normas sociales constituyen sujetos —vidas humanas— por un lado, y en la configuración de esos sujetos, construyen, por el otro, un exterior constitutivo que funciona sosteniendo/manteniendo en sus límites la esfera de lo humano (Canseco, Beto; 2015). Estas últimas deben conservarse en el lugar de lo inhabitable, de lo abyecto, para sostener la “vida humana”, por lo que son leídas más bien como “amenazas para la vida”, monstruos, bizarrías o “fenómenos de la naturaleza”. En ese sentido la supresión de tales amenazas no es digna de duelo público, lo que para Butler es un indicador de la distribución diferencial del reconocimiento.

Las normas que gobiernan la anatomía humana idealizada producen un sentido de la diferencia entre quien es humano y quien no lo es, que vidas son habitables y cuáles no lo son (Butler, Judith; 2004).

Una concurrencia de operaciones de normas de género puede observarse en la diagnosis del DSM IV sobre el trastorno de identidad de género. Esta diagnosis, encargada de monitorizar los signos de homosexualidad incipiente, asume que la disforia de género es un trastorno psicológico porque alguien de un determinado género manifiesta atributos de otro género o el deseo de vivir como otro género. (Butler, Judith; 2007: 113). Todo esto impone un modelo “coherente” de vivir el género que rebaja las formas complejas mediante las cuales se elaboran y se viven las vidas generalizadas. Los métodos diagnósticos mediante los cuales se atribuye la transexualidad implican, en algunos casos como en las prácticas de salud norteamericanas, una patologización. Sufrir este proceso de patologización constituye una de las más importantes vías para satisfacer el deseo de cambiar de

sexo. Esto no sucede en Argentina, ya que la Ley Nacional 26.743 concibe el acceso a la salud para personas travesti y trans sin que éste previamente deba legitimarse y autorizarse, por una figura médica, como encasillado dentro de un trastorno o patología:

ARTICULO 11. — Derecho al libre desarrollo personal. Todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán, conforme al artículo 1° de la presente ley y a fin de garantizar el goce de su salud integral, acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género auto percibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa. Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales, no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. En ambos casos se requerirá, únicamente, el consentimiento informado de la persona.

Metodología:

Este trabajo se propuso realizar un estudio que combina, lógicas cualitativas y cuantitativas para el estudio específico en relación al acceso al sistema de salud en Corrientes Capital luego de sancionada la Ley Nacional de Identidad de Género N°26.743. En tal sentido, la propuesta de investigación fue tomar el ejemplo de la prueba piloto de encuesta sobre Población Trans: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans elaborada por la Universidad de la Matanza (Municipio de la Matanza) en el año 2012.

En lo que respecta a la muestra de aplicación, la misma fue llevada a cabo de manera aleatoria con participación de organizaciones sociales del colectivo LGTBQ+, además de la colaboración de referentes que nos permitió el contacto con la población, en total fue una muestra de 13 personas. Este instrumento nos permitió contar con información socio demográfica de una población notablemente vulnerada, tanto desde el punto de vista social como del ejercicio de los derechos ciudadanos, así mismo la encuesta evaluó las condiciones sanitarias, educativas, de viviendas, laborales como también la experiencia vivida en las instituciones tanto de salud como de seguridad y justicia.

Resultados y conclusiones:

En la lectura de los datos de la encuesta, se pudo observar en principio, que la mayoría de los entrevistados se identifica con identidad trans, mayoritariamente esta identidad se asocia a una construcción dada desde la niñez, entre los 13 y 25 años de edad, el 61.5% de los entrevistadxs

manifestó haber realizado el cambio registral en el documento nacional de identidad, porcentaje que da lugar al acceso de identidad.

A su vez en los ingresos económicos y actividades laborales, el 69% de los entrevistados ha respondido que se encuentra en situación activa laboralmente, con mayor predominio de actividades independientes, esto nos lleva a considerar la situación laboral del cupo trans, y las posibilidades de un trabajo estable.

Además el 75% manifiesta estar en la búsqueda de otra fuente de ingreso y un 81% refiere acerca de la dificultad en lo laboral por su identidad de género. Estos resultados sostienen afirmativamente la incidencia de la dificultad en el acceso al campo laboral por la vivencia sexo genérica de la/os entrevistada/os.

Por consiguiente, el 83% de los entrevistados manifiesta haber recibido algún tipo de formación para el ejercicio de oficios, cuya capacitación en la mayoría de los casos se ha emitido desde alguna entidad gubernamental, por lo que se puede inferir, que este sector de la población entrevistada ha tenido acceso a la formación de oficios, a su vez el 33% de los entrevistados refiere no haber conseguido trabajo estable en el oficio elegido.

Siguiendo con la situación económica, el 100% de los entrevistados manifiesta que recibe pensión por fallecimiento de algún familiar. A su vez el 75% manifiesta estar en la búsqueda de otra fuente de ingreso

En lo que respecta a la situación laboral el 81% refiere acerca de la dificultad de posibilidades de trabajo por su identidad de género. Estos resultados sostienen afirmativamente la incidencia de la dificultad en el acceso al campo laboral por la condición sexo genérica de los entrevistados.

Otro de los indicadores evaluados fueron las condiciones barriales, la mayoría de los entrevistados habita zonas urbanizadas, contando con sistema cloacal, recolección de basura, recursos comunitarios tales como centro de salud, escuelas, centro integrador comunitario, sin embargo hay datos específicos que hablan de situaciones pocos favorables para la salud, como ser que el 53,8% de los entrevistados vive en cercanías de un basural y un 38% no cuenta con pavimento.

En lo referido a los lazos familiares un 92,3% de los entrevistados ha vivido situación de discriminación en el seno familiar en el que un 61,5% debió dejar su hogar en edades que oscilan entre los 20-25 años.

Se observó que el 76,9% ha recibido algún tipo de discriminación en sus vínculos por su identidad sexo genérica, 66,6% vivió episodios de violencia, los cuales un 88,9% no los denunció ya sea por desinformación o vergüenza, además del condicionante que un 100% no ha recibido buen trato en

la institución policial al momento de realizar las denuncias, situación directamente relacionada a la identidad sexo genérica.

Se registra que el 69,9% de los entrevistados vivió experiencias de discriminación por parte de sus amigos, 84,6% por parte de vecinos y el 92,3 en la vía pública, estas últimas manifestadas a través de burlas, gritos, por parte de personas desconocidas y asociadas a la identidad sexo genérica de los entrevistados.

A su vez estas experiencias de discriminación también se han trasladado a instituciones educativas con un 92,3%, con abandono escolar de un 15% de los entrevistados.

En lo que respecta a las instituciones de salud el 91,7% de la población entrevistada tuvo que abandonar tratamiento médico por la discriminación sufrida, con un 61,5% dejando de asistir por completo a las instituciones de salud, estas situaciones se traslucen en la espera a ser atendidos en instituciones de salud en el que 66% manifiesta exagerada con privilegios a la atención de otras personas.

En lo referido al conocimiento de la ley de identidad de género N 26.743, el 92% recibió información en su mayoría a través de amigos, mientras que el 7% restante no tenía conocimiento, es aquí donde se podría arribar acerca de uno de los objetivos de analizar las experiencias de resistencia y empoderamiento por parte del colectivo, ya que la sociabilización y conocimiento de la ley 26.743 se realizó en espacios comunitarios y grupales, que dan cuenta de cierto empoderamiento por parte del colectivo, dejando a las instituciones públicas en ausencia de la promoción de la ley mencionada.

El 54,5% de la población no recibió orientación jurídica frente a los hechos de discriminación/violencia sufridas, estos hechos fueron realizados por efectores policiales donde un 46,2% de los entrevistados manifestó haberlo vivido en instituciones de seguridad, a través de detenciones arbitrarias, violencia verbal y física, maltratos, amenazas, torturas y abusos sexuales, el 25% de la población vivió detenciones arbitrarias más de 4 veces y el 16,7% recibió extorsión por parte de la policía, en el intercambio de dinero por privación de la libertad arbitraria.

Por otro lado, en la evaluación de uno de los objetivos acerca de la accesibilidad en salud del colectivo trans, se manifestaron datos como en la cobertura social donde 45,5% posee cobertura social, 45,5% no cuenta con obra social, prepaga o plan estatal, el 61,5% realizó algún tratamiento de hormonización del cual el 36,4% no contó con seguimiento médico, el 58,3% realizó modificaciones en su cuerpo, mayoritariamente de las mamas, pero cabe destacar que el 72,2% de la población no pudo realizar modificaciones en su cuerpo por razones económica en la mayoría de los casos.

Particularmente en la demanda a las instituciones de salud, el 75% manifestó asistir a hospitales, centro de salud o unidad sanitaria, el 58,3% lo hace en establecimientos públicos, caracterizando estas demandas atravesadas por situaciones de discriminación, mayoritariamente por parte de personal administrativos, enfermos, y médicos, recibiendo atención pero con maltrato como largas esperas a ser atendidos en relación a otras personas y discriminación por su identidad sexo genérica dejando como resultado la no concurrencia a servicios de salud.

Respecto a políticas públicas de inclusión, solo el 28,6% recibe algún tipo de ayuda ya sea estatal o provincial, dejando por fuera a un 71,4% de la población.

A su vez el 46,2% de la población pertenece alguna asociación LGTBQ, este resultado da cuenta de ciertos espacios comunitarios de resistencia y empoderamiento del colectivo.

Estos porcentajes significativos al momento de analizar los datos, dan cuenta de la situación que vivencia la población LGTBQ+ en nuestra región, realidad que potencia aún más estados de vulnerabilidad, social, económica y de salud, y hasta dejando sin efecto la ley de identidad de género N° 26.743, es en estos porcentajes que arribamos a uno de los objetivos de esta investigación, en relación a su implementación.

BIBLIOGRAFÍA:

BERKINS, Lohana. (2005) La gesta del nombre propio. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

BERKINS, Lohana. (2005) Sexualidades migrantes. Género y transgénero. Buenos Aires: Feminaria editora.

BUSCATAMANTE TEJADA, Walter Alonso. (2004) Invisibles en Antioquia 1886-1936. Una arqueología de los discursos sobre la homosexualidad. Medellín: La carreta editores.

BUSCATAMANTE TEJADA, Walter Alonso. (2008) Homofobia y agresiones verbales. Colombia: Todográficas Ltda.

BUTLER, Judith. (2006) Deshacer el género. Buenos Aires: Paidós.

BUTLER, Judith. (2006). Vida Precaria. El poder del duelo y la violencia. Buenos Aires: Paidós

BUTLER, Judith. (2007) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Buenos Aires: Paidós.

BUTLER, Judith. (2010) Marcos de guerra. Las vidas lloradas. Buenos Aires: Paidós.

BUTLER, Judith. (2012) Cuerpos que importan. Buenos Aires: Paidós.

Encuentra de la Universidad de la Matanza 2012.

FEMENÍAS, M. L. (2003). Judith Butler: introducción a su lectura. Buenos Aires: Catálogos.

HEGEL, W. F. (1966). La fenomenología del Espíritu. México D.F.: FCE.

LACAN, Jacques. (1971). O peor. Buenos Aires: Paidós.

Ley de Identidad de Género 26.743.

PRECIADO, B. y SOLEY-BELTRAN, P. (2007). "Abrir posibilidades. Una conversación con Judith Butler", *Lectora*, 13: 217-239.

PRECIADO, Beatriz (2008) *Testo Yonqui. Sexo, drogas y biopolítica*. Buenos Aires: Paidós.

SABSAY, L. (2009). El sujeto de la performatividad: narrativas, cuerpos y políticas en los límites del género. Valencia: Universitat de Valencia Servei de publicacions.

MANSILLA GABRIELA. (2014). *Yo nena, yo princesa. Luana, la niña que eligió su propio nombre*. Buenos Aires: UNGS ediciones.